



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Incorporación del medicamento FULVESTRANT EX-2019-30017546-GDEBA-DGIIOMA

VISTO el Expediente **EX-2019-30017546-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la incorporación del medicamento FULVESTRANT del Laboratorio “SANDOZ” en la presentación 250 mg jga. prell. x 2 x 5 ml, en el Convenio vigente IOMA-MEPPES, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la incorporación del medicamento FULVESTRANT del Laboratorio “SANDOZ” en la presentación 250 mg jga. prell. x 2 x 5 ml, en el Convenio vigente IOMA-MEPPES, según fuera solicitado por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que en el orden 3, la Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, manifiesta que dicha droga se encuentra contemplada en el convenio vigente, aunque está incorporada con otras marcas comerciales. Que la incorporación que por los presentes se gestiona, respeta las condiciones previstas en la cláusula segunda del convenio vigente, según la Resolución N° 7129/16. Asimismo, aclara que los precios que se detallan tendrían vigencia una vez autorizada la incorporación petitionada, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones no tiene observaciones que formular respecto, dando curso favorable a lo peticionado;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración señala que la presente incorporación no produciría impacto económico, atento que la misma tiene cobertura en el convenio mediante otras marcas comerciales, produciéndose una redistribución del consumo;

Que en el orden 18, la Dirección de Relaciones Jurídicas eleva los presentes para la consideración y tratamiento del Directorio, estimando que atento el estado de autos y de coincidir con el criterio expuesto, puede dictarse el acto administrativo por el que se incorpore el medicamento FULVESTRANT del Laboratorio SANDOZ, en la presentación 250 mg jga. prell. x 2 x 5 ml en el convenio vigente IOMA-MEPPES, de conformidad con la solicitud efectuada por la Cámara Argentina de Especialidades

Medicinales, y los informes suministrados por las áreas competentes en autos;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 08 de enero de 2020, en las actuaciones referidas a la incorporación del medicamento FULVESTRANT del Laboratorio "SANDOZ" en la presentación 250 mg jga. prell. x 2 x 5 ml, en el Convenio vigente IOMA-MEPPES, a solicitud de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, según consta en Acta N° 1, RESOLVIÓ: aprobar la incorporación en el Convenio vigente IOMA-MEPPES del medicamento FULVESTRANT del Laboratorio "SANDOZ" en la presentación 250 mg jga. prell. X 2 x 5 ml.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

EI DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la incorporación en el Convenio vigente IOMA-MEPPES del medicamento FULVESTRANT del Laboratorio "SANDOZ" en la presentación 250 mg jga. prell. X 2 x 5 ml.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar Laboratorio Sandoz. Notificar a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Farmacias, Cámara de Farmacias de Bahía Blanca, Cámara de Farmacias de la Zona Oeste de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Farmacias de la Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, a la Subdirección Técnico Científica y de Farmacias y Bioquímica y a la Dirección de Relaciones Jurídicas.